

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 817 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 21 de Marzo de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 764 de fecha 20.03.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre situación socioeconómica de la Sra. María Virginia González Miranda, RUT N° 6.628.165-5, domiciliada en Oscar Castro N° 31, Población Paraguay, comuna de Requinoa, solicita se autorice aporte de \$ 33.860 para financiar suministros básicos. Adjunta Informe Social y Boleta Electrónica.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de asistencial para financiar suministros básicos a la Compañía de Agua Potable ESSBIO, en favor de la Sra. María Virginia González Miranda, RUT N° 6.628.165-5, domiciliada en Oscar Castro N° 31, Población Paraguay, comuna de Requinoa.

GIRESE el monto de \$ 33.860 a nombre de ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ASV/PCS/MZS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE